

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
**Área Educación, Trabajo y Previsión Social**

# **Informe Seguimiento Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**

---



Fecha: 09 de junio de 2009  
Informe N°: 168/08



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

DAA N° 555/09

Seguimiento del Informe N° 168 de 2008,  
sobre auditoría practicada en el Servicio  
Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE),  
a los recursos del Programa Chile Emprende.

SANTIAGO, 09 JUN 2009 \*29775

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 168, de 2008, referidas al convenio de colaboración entre el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para la ejecución del Programa Chile Emprende.

Esta labor tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las medidas y regularizaciones informadas por el Servicio.

El seguimiento practicado arrojó los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

1.- Respecto de la implementación de cuentas separadas en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado para cada año presupuestario, que permitan determinar claramente la ejecución financiera correspondiente a un determinado período, se comprobó que el Servicio a contar del 1 de enero de 2009 adoptó las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo observado, situación confirmada a través del Sigfe.

2.- En cuanto a la emisión de informes trimestrales y finales en los plazos estipulados en la cláusula décima del convenio en estudio, se constató que a partir del cuarto trimestre del año 2008, según se desprende del Oficio Ordinario N° 131, de 28 de enero de 2009, se empezó a dar cumplimiento a esa disposición.

3.- Sobre los controles de documentos en garantía y su debido resguardo se constató que se ha dispuesto que las Direcciones Regionales del SENCE sean las encargadas de mantener un registro actualizado de esos documentos y de velar por su seguridad

En el Manual de Procedimientos dictado para regular la ejecución de los programas financiados con recursos de Chile Emprende, el Servicio ha puesto énfasis en este tema, el que fue enviado a trámite de Toma de Razón en febrero último y tuvo que ser retirado el 27 de marzo del año en curso, para subsanar algunas observaciones que se le formularon.

AL SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
PRESENTE  
RHF/  
  
*[Handwritten signature]*



Contralor General  
de la República



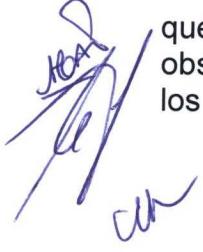
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

4.- En cuanto a que la Unidad de Auditoría Interna y las unidades encargadas de la fiscalización del Programa realicen labores de supervisión, dejando establecidas las observaciones en actas además de implementar las fiscalizaciones a nivel regional y remitir dichos resultados al Consejo Público Privado, se señaló que se han impartido instrucciones vía correo electrónico para subsanarlas. Así también, en el punto IX del Manual de Procedimientos ya citado se hace mención a lo relacionado con el seguimiento y supervisión de los procesos.

5.- En relación con los proyectos no terminados, que fueron citados en el informe final de este Organismo de Control, se constató que a la fecha no existen actividades pendientes con recursos del Programa del año 2007.

6.- Respecto de la modificación de los convenios suscritos, el Servicio ha reiterado a las contrapartes regionales la necesidad de ajustarse a la normativa vigente en cuanto a la extensión de los contratos, con la finalidad de evitar atrasos en la ejecución de los mismos. Dicha materia ha sido también considerada en el numeral 14 del nuevo Manual de Procedimientos.

7.- Finalmente, en lo relativo a las situaciones evidenciadas en la I Región, respecto a dos empresas inexistentes y a aquellas cuatro que no presentaban ningún movimiento, el Servicio con fecha 23 de enero de 2009 dictó la Resolución Exenta N° 0619, mediante la cual ordenó la instrucción de un sumario administrativo, el que se encuentra en la etapa de cierre de la investigación.

  
En mérito de lo expuesto, es posible señalar que mediante las medidas y regularizaciones dispuestas por la Entidad las observaciones formuladas, en términos generales, han sido subsanadas acorde con los requerimientos de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
**Área Educación; Trabajo y Previsión Social**

